



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 1 de 18

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON MEDIOS ARMADOS Y TECNOLÓGICOS, EN LAS MODALIDADES FIJAS Y MÓVILES SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, PIAMONTE Y CALDONO, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007, expedido por la Gobernación del Departamento del Cauca, se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

La Entidad cuenta con una sede administrativa en la cabecera municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Puracé, y Piamonte, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud. En razón a su objeto social y actividades conexas, son sitios que representan focos de inseguridad por su gran afluencia de público. Aunque es deber y responsabilidad del Estado proporcionar protección y seguridad a la vida, bienes y honra de todos los ciudadanos, la vigilancia y seguridad privada proporciona un apoyo efectivo al Estado en aquellos sectores en donde la fuerza pública no puede hacer presencia permanente.

Por lo tanto y con el fin de prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad de los bienes y a las personas que acuden a la Entidad, prestar los servicios de forma integral, idónea y eficaz, preservar los bienes adquiridos de acuerdo a los procedimientos misionales y de gestión, siendo responsabilidad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE procurar el mantenimiento y conservación, y garantizar el normal funcionamiento de la Entidad en los centros de salud y hospitales; se hace necesario contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, con medios armados y tecnológicos, en las modalidades fijas y móviles según corresponda, en los hospitales y centros de salud de los puntos de atención de Popayán, Totoró, Puracé, Piamonte y Caldono, adscritos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., de conformidad con la normatividad que rige la actividad de vigilancia. Es necesario mencionar, que la Entidad no cuenta con el equipo humano, ni armas, ni equipo tecnológico, necesarios para la prestación de este servicio, además que esta actividad se encuentra regulada y supervisada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el año 2019 de acuerdo a las necesidades presentadas en la Entidad se hace necesario adicionar 2 servicios de vigilancia 24 horas los siete días a la semana teniendo en cuenta:

- Comodato con el Municipio de Piamonte (28 de diciembre de 2018): la E.S.E debe asumir el cuidado y tenencia de la infraestructura Hospitalaria, aunado al hecho que este centro cuenta con equipos médicos tecnológicos de alto costo y pese a que se encuentran amparados por las pólizas respectivas.

- Apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Salud Bello Horizonte, el cual se encontraba en mantenimiento de infraestructura física.



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 2 de 18

Este tipo de servicio es esencial para la ESE Popayán, sin embargo en razón a la carencia de recursos que permita contar con la suficiente disponibilidad presupuestal a la Entidad, para efectuar procesos de selección que satisfagan las diferentes necesidades a lo largo plazo, se debe acudir actualmente a un nuevo proceso de selección, con el fin de contar con la efectiva e ininterrumpida prestación del servicio, en aras de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, así como también la seguridad de las personas que visitan las instalaciones de los diferentes municipios adscritos a la ESE Popayán

Mediante resolución 166 del 04 de septiembre del 2014 se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado – POPAYÁN E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La necesidad descrita se encuentra dentro del Plan anual de adquisiciones 2019 de la Entidad y además, es concordante con los objetivos y metas establecidas en el Plan de desarrollo de la actual gerente, encaminados finalmente en pro del mejoramiento continuo en la prestación de nuestros servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON MEDIOS ARMADOS Y TECNOLÓGICOS, EN LAS MODALIDADES FIJAS Y MOVILES SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, PIAMONTE Y CALDONO, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA.

2.1 DEFINICIÓN TÉCNICA

En lo referente a los Servicios de Vigilancia el oferente deberá tener en cuenta las siguientes características:

- 1- Sistema de seguridad electrónica, donde debe instalarse un sistema de intrusión (**ALARMAS**) respaldadas con sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y controles acceso, todos estos sistemas monitoreados las 24 horas del día desde la estación central de monitoreo garantizando una atención inmediata con las patrullas de supervisión a cualquier novedad detectada y reportada.
- 2- **SISTEMAS DE ALARMA:** Los sistemas de alarma consisten en la instalación de dispositivos que detectan el movimiento, aperturas y rupturas de vidrio, cuyo funcionamiento es generar una señal de alarma sonora y visual transmitida hasta la estación central de monitoreo debidamente equipada de software y equipos que le permitan al monitor tener certeza de la zona que se está activando y poder tener una reacción inmediata y efectiva.
- 3- **SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV):** Los sistemas de CCTV permiten realizar control de seguridad y administrativo, realizando un seguimiento y control



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 3 de 18

tanto a los usuarios, funcionarios, colaboradores y población en general, lo que le permitirá a la entidad tener una visual en vivo de las áreas protegidas, como también un registro de grabación que pueda servir como evidencia en caso de ser necesario.

Adicionalmente estos sistemas conectados a la internet podrán ser monitoreados desde la estación central de monitoreo, optimizando la funcionalidad de estos sistemas, teniendo en tiempo real la visualización de todos los eventos arrojados por el sistema de alarma y de esta manera realizar una labor más eficiente de la atención de novedades e información final al personal administrativo de la entidad.

La Entidad ve la pertinencia de contratar este tipo de servicio con una persona jurídica legalmente constituida, con solidez financiera y administrativa, experiencia y legalidad, que garantice la calidad y el respaldo de los servicios a prestar, por lo tanto, debe contar con la licencia de funcionamiento vigente durante el plazo contractual, autorización o licencia para el uso de medios tecnológicos y medios armados, tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no encontrarse sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para participar en procesos de contratación con entidades estatales, que se encuentre certificadas con ISO 9001 e ICONTEC y demás exigencias de Ley.

Los Centros de salud y hospitales adscritos a la Entidad que requieren del servicio a contratar son los siguientes:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº SERVICIOS
1-Casa Rosada - Centro de Salud Sur Occidente - Popayán.	Servicio 24 horas todos los días del mes con Arma, garret, bastón de mando y medio de comunicación.	1
2-Casa Rosada - Centro de Salud Sur Occidente - Popayán.	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma.	1
3-Hospital María Occidente, Urgencias - Popayán	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado de garret, bastón mando y medio de comunicación.	1
4- Hospital María Occidente, urgencias Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma	1
5-Puesto de salud 31 de marzo - Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma.	1
6-Puesto de Salud Loma de la Virgen- Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma.	1
7-Puesto de Salud Los Sauces, María Oriente -Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma.	1
8-Centro de Salud Yanaconas-Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma.	1
9-Hospital del Norte Toribio Maya Urgencias -Popayán	Servicio 24 horas todos los días del mes sin Arma dotado de garret, bastón mando y medio de	1



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 4 de 18

	comunicación.	
10-Centro de Salud Bello Horizonte-Popayán	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación.	1
11-Hospital Municipal de Caldono- Punto de Atención Cadono	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación	1
12-Hospital Municipal de Totoró -Punto de Atención Totoró Cauca	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación.	1
13-Hospital Municipal de Puracé - Punto de Atención Puracé	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación	1
14-Centro de Salud de Coconuco -Punto de Atención Puracé	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación	1
15-Hospital Municipal de Piamonte-Punto de Atención Piamonte Cauca	Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación	1
16-Centro de Salud de MIRAFLORES Piamonte- Punto de Atención Piamonte Cauca	Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación	1
17-Centro de Salud de Pueblillo, Municipio de Popayán	Servicio de 12 horas DIURNAS de lunes a viernes sin arma y comunicación	1
18-Centro de Salud de Pescador - Punto de Atención Cadono	Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación	1
19-Centro de salud de Paniquita- Punto de Atención Totoró Cauca	Servicio de 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes sin arma y comunicación	1
SERVICIO VIGILANCIA FIJA y MÓVIL MENSUAL		
SERVICIO VIGILANCIA FIJA ELECTRONICA , PARA LAS SEDES DE CENTRO SALUD PUEBLILLO, YANACDNAS ,31 DE MARZO ,LOMA DE LA VIRGEN Y MARIA ORIENTE EN POPAYAN	Servicio de Monitoreo de Alarmas y CCTV en los Centros de Salud de Popayán	5
SERVICIO DE MONITOREO, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO RASTREO SATELITAL	INSTALACION Y DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL VEHICULAR Y REALIZAR MONITOREO DE LOS MISMOS LAS 24 HORAS DEL DIA Y REALIZAR CONECTIVIDAD VIA INTERNET	TODOS LDS VEHICULDS DE LA ENTIDAD



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 5 de 18

2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS / CODIGO UNSPSC
92000000 Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92100000 Orden Público y seguridad	92101500 Servicios de Policía.	92101501 vigilancia

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Mediante la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos: Numeral 18.1.- CONTRATACIÓN DIRECTA. EN RAZON A LA CUANTÍA DEL CONTRATO: Numeral 18.1.2 DE LOS CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS: "Cuando la cuantía del contrato no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, con una solicitud que debe ser aceptada por el contratista, quien debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato y que no requiere ser publicada. En consecuencia, y en virtud de que no hay lugar a selección de ofertas, no hay lugar a la intervención del comité de evaluación que se creó en el presente Manual."

La Entidad llevará a cabo el procedimiento mencionado por un término no superior a diez (10) días, mientras que se desarrolla el proceso por convocatoria pública – solicitud formal de ofertas y se realicen todas las gestiones presupuestales que permitan la presente contratación por más tiempo. Lo anterior, en aras de no afectar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia que amenace o ponga en peligro la vida y salud de los usuarios, funcionarios y de la comunidad en general, como también de cuidado y custodia de los bienes muebles.

De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de contratación directa, en razón a la cuantía del contrato.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Es claro que el servicio de vigilancia que se pretende contratar se encuentran en el sector terciario de la economía, siendo necesarios para el desarrollo en la prestación de los servicios de salud, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 6 de 18

anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), y que el suministro se cancelará previa facturación y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado del caso en concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

4.1 ANÁLISIS DE LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas legales que regula este tipo de servicio, la ley, el respeto por los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA: Se considera importante precisar que para los procesos de invitación a ofertar que lleva a cabo la Entidad, se circunscribirá a la oferta local, toda vez que en la Ciudad de Popayán cuenta con la suficiente oferta para el suministro de los elementos que se pretenden adquirir.

En así como al llevar a cabo la revisión en el SECOP, se encuentran personas jurídicas, como Servagro Ltda, Seguridad Atlas Ltda. Quienes han contratado para objetos similares en la Ciudad de Popayán y han distribuido exitosamente sus productos en entidades públicas y privadas

4.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL SECTOR COMERCIAL: La entidad para determinar el valor del contrato y de acuerdo a la necesidad anteriormente evidenciada y teniendo en cuenta los contratos que por objeto similar en la vigencia 2018 y 2019 se han celebrado y dado que las condiciones no han cambiado, se tiene la siguiente información.

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2018

CONTRATO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
12	\$ 82.639.229 (28 DIAS)	\$ 91.813.432
45	\$ 387.839.668	\$ 96.959.917
Otrosi No1 Cto. 45	\$ 193.919.834	\$ 96.959.917
160	\$ 187.730.002	\$ 93.865.001

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2019

CONTRATO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
2	\$99'496.901	\$99'496.901
Otrosi No1 Cto. 2	\$49'263.957 (13 DIAS)	
43	\$321'746.568	\$107.516.859
83	\$345.776.442	\$115.258.814

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad para determinar el valor estimado de la presente contratación tuvo en cuenta el plazo a ejecutar, la disponibilidad con la que actualmente cuenta la entidad, y los valores pagados en las



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 7 de 18

anteriores contrataciones para la presente vigencia 2019. De igual forma, se tuvo en cuenta la inclusión de servicios de monitoreo, verificación y seguimiento rastreo satelital vehicular las 24 horas del día con conectividad vía internet y dos servicios adicionales uno el Hospital Nivel I del Municipio de Piamonte y otro en el Centro de Salud Bello Horizonte. Teniendo en cuenta que se procederá adjudicar al menor valor ofertado, pero el oferente debe presentar en su propuesta el valor individual de cada ítem requerido por la Entidad conforme a la descripción técnica indicada en el numeral 2.1 de este estudio.

Dado lo anterior, se estima como valor a contratar la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$214.477.714) IVA INCLUIDO**, que se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán ESE de la vigencia fiscal de 2019.

De igual forma y como otro criterio para estimar el presupuesto del contrato, es la planeación efectuada por P.U, área Administrativa y la proyección de la necesidad de la siguiente forma:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	No. SERVICIOS	VALOR SERVICIO durante DOS(2) meses
1-Casa Rosada - Centro de Salud Sur Occidente - Popayán	Servicio 24 horas todos los días del mes con Arma, garret, bastón de mando y medio de comunicación.	1	16.336.944,00
2-Casa Rosada - Centro de Salud Sur Occidente - Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma	1	4.536.622,00
3-Centro de Salud María Occidente, Urgencias -Popayán	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado de garret , bastón mando y medio de comunicación	1	16.039.916,00
4-Centro de Salud María Occidente, urgencias Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma	1	4.536.622,00
5-Puesto de salud 31 de marzo -Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma	1	4.536.622,00
6-Puesto de salud loma de la Virgen-Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma	1	4.536.622,00
7-Puesto de salud los Sauces ,María Oriente -Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma	1	4.536.622,00
8-Centro de Salud Yanaconas-Popayán	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma	1	4.536.622,00
9-Hospital del Norte Toribio Maya Urgencias -Popayán	Servicio 24 horas todos los días del mes sin Arma dotado de garret , bastón mando y medio de comunicación	1	16.039.916,00
10- Centro de Salud Bello Horizonte-Popayán	Servicio 24 horas todos los días del mes sin Arma dotado de garret , bastón mando y medio de comunicación	1	16.039.916,00
11-Hospital Municipal de Caldoño-Punto de Atención Caldoño -Cauca	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón,mando y medio de comunicación	1	16.039.916,00



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 8 de 18

12-Hospital Municipal de Totoró -Punto de Atención Totoró Cauca	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación	1	16.039.916,00
13-Hospital Municipal de Puracé - Punto de Atención Puracé	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación	1	16.039.916,00
14-Centro de Salud de Coconuco -Punto de Atención Puracé	Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación	1	16.039.916,00
15- Hospital Municipal de Piamonte-Punto de Atención Piamonte Cauca	Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación	1	16.039.916,00
16-Centro de Salud de Miraflores Piamonte	Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación	1	16.039.916,00
17-Centro de Salud de Pueblillo, Municipio de Popayán	Servicio de 12 horas DIURNAS de lunes a viernes sin arma y comunicación	1	4.536.622,00
18-Centro de Salud de Pescador	Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación	1	16.039.916,00
19-Centro de salud de Paniquita	Servicio de 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes sin arma y comunicación	1	5.905.256,00
SERVICIO VIGILANCIA FIJA			
SERVICIO VIGILANCIA FIJA ELECTRÓNICA, PARA LAS SEDES DE CENTRO SALUD PUEBLILLO, YANACONAS, 31 DE MARZO, LOMA DE LA VIRGEN Y MARÍA ORIENTE EN POPAYÁN	Servicio de Monitoreo de Alarmas y CCTV en los Centros de Salud de Popayán	5	40.000,00
SERVICIO DE MONITOREO, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO RASTREO SATELITAL	INSTALACION Y DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL VEHICULAR Y REALIZAR MONITOREO DE LOS MISMOS LAS 24 HORAS DEL DIA Y REALIZAR CONECTIVIDAD VIA INTERNET	TODOS LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD	40.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección:

- 1-Habilitantes y de Experiencia
- 2- Técnicos y
- 3-Económicos, indicados de la siguiente manera:

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

5.1.1 REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL:

CARTA DE PRESENTACIÓN: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 9 de 18

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, que indique en su objeto social actividad directamente relacionada con el objeto contractual.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento

de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Las personas naturales que sean comerciantes deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 10 de 18

ESTADO, realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, así como del representante del consorcio. Si no se allega este documento, la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Con el objeto de verificar la actividad principal y/o secundaria relacionada con el objeto contractual.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal.

Si se trata de persona del sexo masculino menos de 50 años, debe allegar copia de la Libreta Militar.

CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Certificado de sistemas nacional de medidas correctivas del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta y/o oferta.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán; con al menos 5 años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito en certificado de cámara y comercio y/o registro mercantil, adicionalmente debe allegar el permiso de funcionamiento vigente (permiso de uso e suelo) expedido por la autoridad competente del municipio de Popayán.

SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información: Asegurado / Beneficiario: ESE POPAYAN - Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. - Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada. -Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 11 de 18

5.2 CRITERIOS DE EXPERIENCIA: La entidad verificará la experiencia del proponente, para ello debe allegar: Al menos Dos (2) contratos en copia simple **acompañado de la certificación y-o acta de liquidación** con los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1-Los objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación y cuyo valor de un contrato o la suma de los dos contratos, sea equivalente al menos al 50% del valor del presupuesto estimado de esta invitación.

2-Que se hayan ejecutado en los cinco últimos años, teniendo como referencia la fecha de apertura de esta invitación.

3- Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información: - Contratante - Contratista - Objeto - Valor - Plazo - Fecha de Inicio - Fecha de Terminación.

NOTA: Si el oferente opta por allega la certificación esta debe estar expedida por la persona natural y-o jurídica Contratante del oferente, NO se admite certificaciones expedidas por el mismo oferente.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS: Además de los requisitos del punto 2.1 del presente estudio previo, el proponente deberá garantizar los siguientes aspectos técnicos:

1. Debe contar con la resolución vigente durante el plazo contractual, mediante la cual se autorice o renueva la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con armas y sin armas, el uso de medios tecnológicos y medios armados.
2. Como protocolo de servicio al cliente debe acreditar que cuenta con sede, agencia o sucursal en el Municipio de Popayán, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,
3. Debe tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con una cobertura mínima de 2000 SMLMV
4. No encontrarse sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para participar en procesos de contratación con entidades estatales
5. Que se encuentre certificada con ISO 9001 e ICONTEC.
6. Debe acreditar certificación expedida por el Departamento de Policía de Cauca y Policía Metropolitana donde conste que el oferente se encuentra afiliado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Certificación que debe estar vigente durante la ejecución del contrato
7. El proponente debe anexar en su propuesta copia de la licencia para uso del espectro radioeléctrico expedida por el ministerio de comunicaciones con cobertura a nivel nacional, la cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la solicitud formal del oferta, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución. Anexando cuadro de frecuencias donde se establezcan las repetidoras que prestan el servicio.
8. El oferente deberá contar con personal de apoyo, mínimo un Consultor acreditado ante la superintendencia de Vigilancia con más de 10 años de experiencia en el tema y una vinculación con el oferente igual o superior de 4 años.



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 12 de 18

9. Debe presentar carta de compromiso, debidamente firmada, donde manifieste lo siguiente: EQUIPO BASICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO. Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y el Decreto 356 de 1994.
10. Presentar con la propuesta los respectivos salvoconductos vigentes. ARMAMENTO. Revólver por vigilante con arma corta, munición, carga básica, carga básica adicional, en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. SEGURIDAD INDUSTRIAL. Será responsabilidad del Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado. Y demás exigencias de la Ley.
11. Presentar el valor de su oferta económica donde especifique el valor que cobrará, incluyendo y señalando el IVA. Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales; por lo tanto, el proponente debe ofertar bajo las especificaciones señaladas en la descripción del objeto a contratar. En ningún caso los valores de las propuestas podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial. Los precios ofertados no podrán ser modificados de manera unilateral por el oferente / contratista durante la vigencia del contrato a suscribir.

5.4 CRITERIOS ECONÓMICOS

PRECIO: Los proponentes deberán presentar el valor de su oferta económica donde especifique el valor que cobrará, incluyendo y señalando el IVA. Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales; por lo tanto, el proponente debe ofertar bajo las especificaciones señaladas en la descripción del objeto a contratar. En ningún caso los valores de las propuestas podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial. Los precios ofertados no podrán ser modificados de manera unilateral por el oferente / contratista durante la vigencia del contrato a suscribir.

VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

DESCUENTOS: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, tomados de las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación pública.



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 13 de 18

RIESGO OPERACIONALES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los materiales y mala ejecución del servicio.	Baja	100%	Contratista
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Media	100%	Contratista
Condiciones ambientales normales.	Media	100%	No aplica

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Media	100%	Contratista Contratante
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	Media	100%	Contratista

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PRBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	Baja	100%	Contratista
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Media	100%	Contratista
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	Media	100%	Contratista

RIESGOS JURIDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Cambio de régimen político	Baja	50%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas.	Baja	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	Contratista

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	Contratante

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------------	------------	------------



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 14 de 18

	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres Naturales.	Baja	100%	Contratista

7. GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la ESE exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y en consecuencia, el futuro contratista se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a.- Cumplimiento.- El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

b.- Calidad del servicio.- El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

c.- Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

d.- Responsabilidad civil extracontractual: Teniendo en cuenta los riesgos previsibles que pueden acarrear de la ejecución del contrato, esta póliza protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y de los subcontratistas autorizados, a no ser que estos últimos tengan constituida un seguro de responsabilidad civil extracontractual que los ampare.

El valor de la garantía no podrá ser inferior a 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y el término de liquidación del mismo. Al liquidarse el contrato deberá



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 15 de 18

prorrogarse por dos años más contados a partir de la fecha del acta de liquidación, término que corresponde al término de caducidad de la acción de Reparación Directa.

PARAGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.- El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.2 OBLIGACIONES CONTRATISTA: En cumplimiento con el objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con la normatividad legal vigente, con el personal calificado y los insumos requeridos, según corresponda para la prestación del servicio tanto para el medio armado como el tecnológico según lo descrito en el Estudio previo.
- 2) Dar estricto cumplimiento al Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), el Decreto 4950 de 2007, la Resolución 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y la circular externa número N° 20183200000015 del año 2018, y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada, objeto del presente contrato.
- 3) Mantener al día y cumplir con todos los requisitos, permisos y autorizaciones exigidas por las autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales para prestar los servicios objeto de este contrato, en especial las licencias, permisos, y seguros exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 4) Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prorrogas, si a ellas hay lugar.
- 5) Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, aun en caso de ausencia temporal o definitiva de algunos de su personal.
- 6) El personal destinado a la vigilancia debe estar dotado con equipos de comunicación y armamento, en los puestos contara con equipos de comunicación y demás medios utilizados para la seguridad de la entidad acordados en los Estudios previos.
- 7) Prestar el servicio de vigilancia en la forma establecida en el presente estudio previo, por intermedio de personal debidamente capacitado, uniformado, identificado - carnetizado y armado, según corresponda, con el fin de garantizar una adecuada administración del servicio que suministra.
- 8) Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del contrato. Utilizar en desarrollo de sus actividades sólo aquellas armas de fuego, personal, recursos tecnológicos o materiales y/o vehículos que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 16 de 18

- 9) Se compromete a contar con los elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato exigidos por la Ley.
- 10) El personal de vigilancia deberá registrar por escrito todos los vehículos y equipos que ingresen o salgan de las instituciones, así como también el control del personal que ingrese o salga fuera de los horarios normales de trabajo. Podrá llevar a cabo la revisión de los bolsos, paquetes, maletines, morrales y demás.
- 11) Instalar dispositivos que detectan el movimiento, aperturas y rupturas de vidrios, con el fin de generar una señal de alarma sonora y visual transmitida hasta la estación central de monitoreo debidamente equipada de software.
- 12) Instalar circuitos cerrado de televisión, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Entidad.
- 13) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados, dos (2) veces al año y todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para el buen funcionamiento del sistema.
- 14) Mantener estricta reserva de la información que la E.S.E. conozca con ocasión de sus actividades.
- 15) Responder por los daños, destrucciones, pérdida o sustracción de los bienes de la Entidad, que se encuentren en las instalaciones objeto de protección.
- 16) Mantener relaciones armoniosas y respetuosas con el equipo de trabajo de la E.S.E.
- 17) Cumplir con las normas de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
- 18) Disponer de los siguientes elementos para la prestación del servicio: 40 cámaras de video ubicadas en el Centro de Salud Suroccidente.
- 19) El contratista se obliga al cumplimiento del pago de todos los dividendos, excedentes, salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales de conformidad y en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes, a los cuales esté obligado frente a su relación con el personal y en general con toda persona que vincule con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del contrato.
- 20) Cumplir y acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- 21) Acatar los lineamientos del sistema de gestión de calidad, implementado por la entidad.
- 22) Monitorear continuamente a su personal, en la realización de las actividades contratadas.
- 23) Capacitar continuamente al personal que ejecuta el contrato, para que de esta manera se contribuya al buen desempeño de la labor contratada.
- 24) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- 25) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad.
- 26) Las demás que se deriven del objeto contractual, de la invitación, oferta y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
- 27) Dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.
- 28) Igualmente deberá garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los puestos de servicio solicitados y presentar con la propuesta los respectivos salvoconductos vigentes. **ARMAMENTO.** Revólver por vigilante con anua corta, munición, carga básica, carga básica adicional, en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Será responsabilidad del Contratista



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 17 de 18

salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado. Y demás exigencias de la Ley.

8.4 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva de la información que de la ESE POPAYÁN conozca con ocasión de sus actividades.
2. Mantener relaciones armoniosas, respetuosas y de colaboración con el equipo de trabajo y personal de otras dependencias.
3. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos de la ESE POPAYÁN.
4. Presentar mensualmente con la facturación, la certificación del pago de los parafiscales (salud, pensión y ARP).

8.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD En desarrollo del objeto de este contrato,

- 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

8.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de dos (2) meses calendario, contados desde el perfeccionamiento, legalización y aprobación de la garantía exigida.

8.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de las actividades se realizará en los Centros de salud y hospitales de los Puntos de Atención adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., en los Municipios de Caldono, Púrace, Piemonte, Popayán y Totoró.

8.8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$214.477.714) IVA INCLUIDO.** El valor a pagar se cancelará cuotas mensuales vencidas o proporcional a la fracción del mes que efectivamente se cumpla, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación de la factura. 2) Entrega de informe de las actividades realizadas al Supervisor del Contrato. 3) Certificación de cumplimiento expedido por parte de los supervisores. 4) Constancia de pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en el porcentaje estipulado por la Ley. La prestación del servicio se realizará de conformidad con los servicios contratados y se cancelaran los que efectivamente sean prestados según los requerimientos contenidos en los estudios previos y la oferta presentada, los cuales forman parte integral del presente contrato. Al contrato se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

8.9 SUPERVISION

La supervisión de la realización del objeto y obligaciones de la contratación que se genere será a través de los Profesionales universitarios, o quien haga sus veces; que sean designados por la



ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 18 de 18

Gerencia, quienes tendrán a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de la misma.

8.10 RELACION DE DOCUMENTOS

1.- Estudios Previos, 2.- Registro Histórico contractuales de vigencias 2018 y 2019, 3.- Análisis del sector. Documentos que reposan en la carpeta respectiva de precontractuales del área encargada.

Popayán - Cauca, 30 AGO 2019

Atentamente,

EIDER J. TRUJILLO GÚZMAN.

Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa
A.D.F Resolución 128 de 2019.

Proyectó y Revisó: Eider J. Trujillo Guzmán. - Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa A.D.F R128/2019
Revisó aspectos legales: Sandra Abadía Coronado- Abogada Apoyo Gestión Jurídica
Revisión Técnica: Eider J. Trujillo Guzmán. - Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa A.D.F R. 128/2019